



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
LAS HERAS- SANTA CRUZ

ORDENANZA N°:	1684/2021	FECHA DE SANCIÓN:	26/08/2021
FECHA DE PROMULGACION:	03 SEP 2021	DECRETO N°:	143/21

VISTO:

La importancia de promover medidas de seguridad vial en nuestra ciudad, mediante la implementación del uso de delineadores flexibles, el proyecto presentado por el Concejál BERNACKI JAIRO;

CONSIDERANDO:

Que, el delineador flexible es un elemento de seguridad vial multipropósito, fabricado con hule reciclado, que ha sido diseñado para demarcar los límites de una carretera, avenida, camino, ruta, circuitos en estacionamientos y zonas restringidas;

Que, también sirve para guiar el camino de noche ya que provee una visibilidad de 360° con las dos bandas reflectivas de color blanco que posee en su poste de 7.5cm de ancho cada una, asegurando que sea visible en la distancia, especialmente cuando no hay luz natural;

Que, su instalación impide que las zonas restringidas sean invadidas por los conductores imprudentes, evitándose así siniestros y resguardándose la integridad de conductores y transeúntes.

Que, el uso de estos elementos viales promueve la seguridad y a los fines de adoptar medidas que se sumen a las políticas de seguridad vial ya vigentes, se dicta el presente instrumento.

Que, tratado en Sesión Ordinaria del día 26 de Agosto de 2021, quedo aprobado por unanimidad de criterios de los Ediles presentes Alonso Daniela, Bernacki Jairo, Mercado Cristian, Monteros Tomas y Yapura Andrea;

Que, en virtud de lo expuesto se debe dictar un instrumento legal correspondiente;

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LAS HERAS Y
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY ORGÁNICA DE
MUNICIPALIDADES DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ, N° 55, SANCIONA**

CON FUERZA DE:





**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
LAS HERAS- SANTA CRUZ**

ORDENANZA:

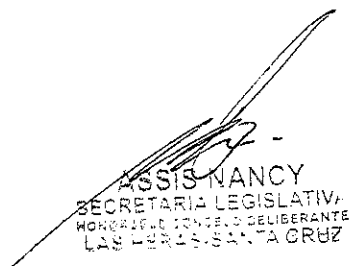
ARTÍCULO 1º): DISPÓNGASE, en el ámbito de la localidad de Las Heras, el uso de delineadores flexibles para el señalamiento vial como medida de seguridad en la vía pública, en un todo de acuerdo a los considerandos del presente.-

ARTÍCULO 2º): Encárguese al Departamento Ejecutivo Municipal a implementar, a través de la Secretaría correspondiente, el señalamiento vial mediante delineadores flexibles en el tramo que comprende la Av. 9 de Julio y otros que considere pertinente a los fines de promover la seguridad vial dentro de nuestra localidad.-

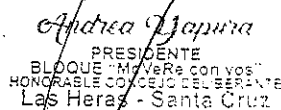
ARTÍCULO 3º): REFRENDARÁ el presente la. Secretaria Legislativa Sra. Assis Nancy.-

ARTÍCULO 4º): COMUNÍQUESE al Departamento Ejecutivo Municipal, y demás dependencias que correspondan. *REGÍSTRESE*, Publíquese y Cumplido, *ARCHÍVESE*.-

**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LAS HERAS, EL
DÍA 26 DE AGOSTO DE 2.021.-**


ASSIS NANCY
SECRETARIA LEGISLATIVA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
LAS HERAS- SANTA CRUZ




Andrea Zapata
PRESIDENTE
BLOQUE "MOVÉRE con vos"
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Las Heras - Santa Cruz

DECRETO MUNICIPAL N° 143/2021

Las Heras, Santa Cruz, 03 de Septiembre de 2021

VISTO:

La sanción de la Ordenanza Municipal N° 1684/2021, dada en Sesión Ordinaria del Honorable Concejo Deliberante de Las Heras en fecha 26 de Agosto de 2021, y la Ley Provincial N° 55 Orgánica de las Municipalidades, y;

CONSIDERANDO:

Que, el instrumento ut supra mencionado que dispone, en el ámbito de la localidad de Las Heras, el uso de delineadores flexibles para el señalamiento vial como medida de seguridad en la vía pública;

Que, en virtud de las atribuciones del Ejecutivo Municipal conforme Art. 61 Inc. A de la Ley Provincial N° 55 Orgánica de las Municipalidades, se debe proceder dictar el instrumento legal correspondiente.

POR ELLO:

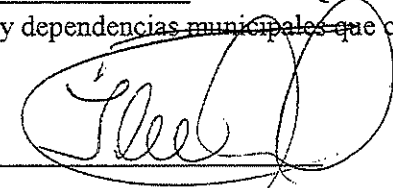
**EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES**

DECRETA

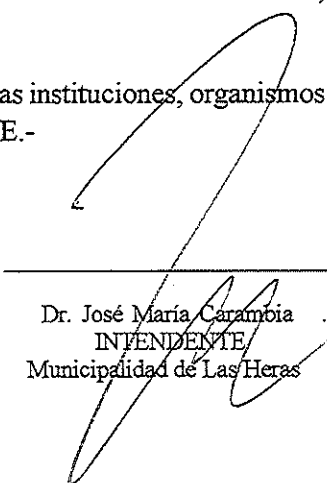
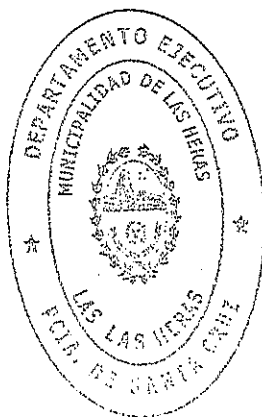
ARTÍCULO 1°: PROMÚLGUESE la Ordenanza Municipal N° 1684/2021, sancionada en fecha 26 de Agosto de 2021 mediante Sesión Ordinaria del Honorable Concejo Deliberante de Las Heras, en un todo de acuerdo a los considerandos del presente.-

ARTÍCULO 2°: REFRENDARÁ el presente Decreto Municipal la Sra. Secretaria de Intendencia, Lic. Ileana Marcela Tárquez.-

ARTÍCULO 3°: NOTIFIQUESE al Honorable Concejo Deliberante, a las instituciones, organismos y dependencias municipales que correspondan, y cumplido, ARCHÍVESE.-



Lic. Ileana Marcela Tárquez
SECRETARIA DE INTENDENCIA
Municipalidad de Las Heras



Dr. José María Carambia
INTENDENTE
Municipalidad de Las Heras